



## PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCATORIA 2020

### Resolución PROVISIONAL de exenciones por acreditación académica.

Centro: 30008558 - IES RAMÓN Y CAJAL, MURCIA (MURCIA)

#### OPCIÓN: C

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes matriculados en el IES RAMÓN Y CAJAL, MURCIA (MURCIA) para realizar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos por acreditación académica referidas en la Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional (BORM nº 2, de 3 de enero de 2020), así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

#### Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PARTE EXENTA
*****749V	BORDON MICAELA ANABEL	Parte Común.Prueba Acceso a CFs G.S.
*****974T	CARRILLO MOLINA CARMEN MARIA	Parte Común.Prueba Acceso a CFs G.S.
*****991M	CASTEDO LINO OSCAR DANIEL	Parte Común.Prueba Acceso a CFs G.S.
*****554Z	GÓMEZ HERNÁNDEZ ISABEL MARIA	Parte Común.Prueba Acceso a CFs G.S.
*****185Z	HERNÁNDEZ SOLANO MARÍA ÁNGELES	Parte Común.Prueba Acceso a CFs G.S.
*****467D	MARTINEZ FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****663Y	MARTINEZ MURCIA ENRIQUE	Parte Común.Prueba Acceso a CFs G.S.
*****204D	MOLINA GUILLAMÓN ADORACIÓN	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.
*****486A	OUBDIL ABDELHAMID	Parte Común.Prueba Acceso a CFs G.S.
*****130S	TOVAR TOVAR MARIA TERESA	Parte Específica. Pruebas Acceso CFs G.S.

#### Aspirantes que NO obtienen exención (Por orden alfabético):

NIF-NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE LA DENEGACION
*****457V	GARCIA IGLESIAS JESUS ALBERTO	B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención
*****222R	MERCHAN MERCHAN FRANCISCO	A = No acredita documentalmente los requisitos para la exencion
*****878Y	TORNEL MARTINEZ SERGIO	A = No acredita documentalmente los requisitos para la exencion

Podrán presentar reclamación en la secretaría del centro examinador, que deberá efectuarse dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación en los listados provisionales, mediante escrito dirigido al Director/a del centro.

En caso de que la reclamación no se presente presencialmente en la secretaría del centro examinador al utilizar otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se deberá enviar al correo electrónico oficial del centro copia escaneada del escrito de reclamación con el fin de agilizar el trámite de su resolución.

Murcia, a 12 de marzo de 2020

El Director del IES RAMÓN Y CAJAL, MURCIA



Fdo. Juan Antonio Gómez Fernández